

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas — Día Mes Hora
A-82	D. ^a Clara Fernández Ocaña.—Horche. Plaza del Peinado	78	Parcialmente	Rústico	14 nov 12,—
A-83	D. Carlos Gutiérrez Fernández.—Horche	70	Parcialmente	Rústico	14 nov 12,—
A-84	D. Vicente Chiloeches Chiloeches.—Horche.	143	Parcialmente	Rústico	14 nov 12,—
A-85	D. Basilio Fernández Sacristán.—Horche. Plaza Mayor, 8	63	Parcialmente	Rústico	14 nov 12,—
A-86	D. Pablo Calvo Fernández.—Horche. Plaza Mayor, 8	20	Parcialmente	Rústico	14 nov 12,—
A-87	D. José Felipe Calvo Fernández.—Horche. Calle Iglesia, 87	10	Parcialmente	Rústico	14 nov 12,—
A-88-89	D. ^a Atilana García Prieto.—Horche	108	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30
A-90	D. ^a María Ruiz Fernández.—Horche. Calle Concepción, 1	42	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30
A-91	D. Julián Fernández Pérez.—Horche	31	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30
A-92	D. Mariano García Fernández.—Horche	61	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30
A-93	D. ^a María Fernández Ocaña.—Horche. Calle Alta de la Iglesia, 51	70	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30
A-94	D. ^a Juana Fernández Calvo.—Horche	21	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30
A-95	D. ^a Asunción Martínez Calvo.—Horche	77	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30
A-96	D. ^a Vicenta Prieto Ruiz.—Horche	125	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30
A-97-98	D. Matías Martínez Muñoz.—Horche. Trav. del Angel, 2	185	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30
A-99	D. ^a Vicenta Prieto Ruiz.—Horche	16	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30
A-100	D. Marcelino Fernández Calvo.—Horche	40	Parcialmente	Rústico	14 nov 16,30

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de la arteria de Torrejón de Ardoz, término municipal de San Fernando de Henares.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 8 de noviembre, a las diez treinta horas, y en las oficinas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia — Ha.
15	Agadi, S. A.	0,0620
17	Agadi, S. A.	0,0512
16	Air Well Española, S. A.	0,0418
25	Ariete, S. A.	0,0140
4	Cerámica de San Fernando	0,1075
28	Conecta, S. A.	0,0056
31	Desarrollo Madrid, S. A.	0,0088
22	Diana Turba, S. L.	0,0058
23	Draeger Hispania, S. L.	0,0082
21	Exclusivas Moncunill	0,0059
3	Hrdos. de María Figueroa Bermejillo	0,2135
29	Dionisio de Mesa Escobeda	0,0080
5-1	Rosa María Martínez Piera	0,0255
5	Promotora y Constructora Industrial, S. A.	0,0425
12	Promotora y Constructora Industrial, S. A.	0,2678
18	Promotora y Constructora Industrial, S. A.	0,0560
20	Promotora y Constructora Industrial, S. A.	0,2504
26	José Real Pérez, José Sánchez y Francisco Echevarría Guerrero	0,0058
7	Carlos Rivera Saldaña	0,0723
8	Dolores Rivera Saldaña	0,0573
10	Domingo Rivera Saldaña	0,0693
11	Domingo y Manuela Rivera Saldaña	0,0243
9	Manuela Rivera Saldaña	0,0575
19	José San José Bagán	0,0816
27	Sevitu, S. A.	0,0056
2	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	0,0033
6	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	0,0080

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia — Ha.
13	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	0,0450
21	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	0,0033
30	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	0,0032
1	Vías pecuarias	0,0123

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—7.673-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del embalse de Eugui, expediente número 3 complementario, término municipal de Eugui (Valle de Esteribar) Navarra.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se ha presentado reclamación al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «El Pensamiento Navarro» de fecha 3 de diciembre de 1972; en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» número 298 de fecha 13 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» número 146 de fecha 6, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confede-

ración, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 5 de octubre de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—Rubricado.—7.629-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «32-C.S.B. Urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza, primera fase. Nuevo Guadaira. Pieza 2, segunda ampliación. Término municipal de Coria del Río».

Por estar las obras incluídas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es de aplicación a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Coria del Río el día 6 de noviembre próximo, a las once de la mañana. A esta reunión y para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos número 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector tercero, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 18 de octubre de 1973.—El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, Rafael Olalla.—7.658-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de la finca	Afectados	Nombre de la finca o paraje
1	D. Manuel Campos Campos	Jaraquemada.
2	D.ª Carmen Rioja Muñoz	Jaraquemada.
3 y 4	D.ª María Isabel Ibarra Ibarra ... Arrendatario: D. Antonio Japón Martínez	Jaraquemada.
2	Arrendatario: D. Francisco Palma Ortega	Jaraquemada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se indican.

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.
Denominación: «Antonio Ramos Carratalá».
Domicilio: Calle Miguel Jiménez Reyes, 18 y 20.
Titular: Juan Calero Jordá (Caja de Ahorros del Sureste de España).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Miguel Jiménez Reyes, 18 y 20. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros del Sureste de España» del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación de las Escuelas Graduadas Sagrada Familia Caja de Ahorros del Sureste de España por el de «Antonio Ramos Carratalá».

Municipio: Elche. Localidad: Elche.
Denominación: «Academia Mercantil».
Domicilio: Mariano Luña, 19.
Titular: Ginés López Moreno.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mariano Luña, 19.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.
Denominación: «Merino».
Domicilio: Calle Arias Montano, 26.
Titular: José Merino García.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arias Montano, 26.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: Ramón Albarrán, 20.
Titular: María del Rosario Reglado Rosado.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón Albarrán, 20.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.
Denominación: «Alfonso X».
Domicilio: Calle Vespasiano, 2.
Titular: José Navarro Castillo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vespasiano, 2.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.
Denominación: Nuestra Señora de Guadalupe».
Domicilio: Calle Obispo y Arco, 3.
Titular: Josefina Jiménez Benavides (Misioneras Siervas de San José).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo y Arco, 3.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: Lope de Vega, 19-21.

Titular: Eulalia González Sánchez y Emilio Bombarell Rodríguez.